



Formosa, 7 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expte. 1161-R- 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por resolución EROSP 1315/17 se aprobaron los valores para el cuadro tarifario para la empresa REFSA correspondiente al periodo entre 1 de Agosto al 31 de Octubre de 2017 según lo publicado por CAMMESA y según resolución 256/17 de la Secretaria de Energía y Minería de Nación.

Que para el presente periodo tarifario se fijaron los valores para los usuarios de REFSA, y con ellos se incluyó la tarifa social del servicio de energía eléctrica contemplando la ampliación de los 300 kw/hs sin cargo para los usuarios de pequeñas demandas residenciales del servicio de energía eléctrica continuando con lo ya establecido por el criterio fijado mediante resolución 554/16.-

Que los montos subsidiados en dichos conceptos corresponden al precio mayorista y a fin de evitar que los demás costos que integran la tarifa sean absorbidos por los usuarios beneficiarios de la tarifa social surge evidente la necesidad de asignar una partida presupuestaria del Fondo Compensador Tarifario dirigida a dichos sectores del servicio de energía eléctrica.

Que corresponde seguir los criterios de finidos por la resolución EROSP 554/16, en tal sentido el subsidio solo es de aplicación para los usuarios de pequeñas demanda de uso residencial, que sean beneficiarios de la tarifa social aprobados por el EROSP, mediante cruce de datos con el SYNTyS y aquellos usuarios que hayan sido incluidos mediante resoluciones del EROSP.

Que corresponde dar intervención al Ministerio de Planificación Inversión obras y Servicios Públicos a fin de poner en conocimiento de la medida asignada, todo ello en el marco de la ley provincial 1121.



ENTE REGULADOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Av. N. Uruburu 57 Este - P3600BUA - Formosa - Argentina
Tel/ Fax: (370) 4433683 / 4434885 / 4435291 - 0800 -777-3200
E-mail: erospformosa@erosp.gov.ar



E.R.O.S.P

Que resulta necesario aclarar que para la buena administración de los fondos, el concepto a subsidiar es un monto fijo por usuario en los primeros 150 kw/hs para pequeñas demandas de uso residencial en el mismo monto de manera independiente de su categoría tarifaria, según resolución vigente 1315/17.-

Por ello oído al asesor legal y en uso de las facultades legales conferidas por la ley 1171 ley 1121.-

**LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL ENTE REGULADOR
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR, el nuevo esquema de subsidios para pequeñas demandas de uso residencial incluidos dentro de la tarifa social, reglamentada por el EROSP, resoluciones 324/16 y resolución 74/16 contempladas en el anexo A de la presente resolución como parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2º: HACER SABER, a la Distribuidora que deberá presentar para su aprobación las rendiciones correspondientes ante este organismo de control con el objeto de proceder a las verificaciones de la correcta asignación del mismo.

ARTÍCULO 3º: HACER SABER a la distribuidora que el beneficio solo alcanza a los usuarios que en la actualidad perciban tarifa social según padrón aprobado por el EROSP y remitido a la distribuidoras o aquellos que hayan sido incluidos por resolución de este organismo de contralor.-

ARTICULO 4º: ELEVAR la presente resolución al Ministerio de Planificación Inversión Obras y Servicios Públicos a fin de poner a conocimiento y consideración de la medida adoptada

ARTICULO 5º: REGISTRAR, NOTIFICAR a REFSA, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.

RESOLUCION N° 1341/17



DR. CLAUDIA INES VILLARREAL
ADMINISTRADORA GENERAL
DEL E.R.O.S.P.